

Boletín

Grupo de Práctica de Litigio y medios alternativos de solución de controversias

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

El 7 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("el DOF") el "Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares" ("el Decreto"), con el que se materializa el cumplimiento al artículo cuarto transitorio del diverso "Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares)".

El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF; es decir, el 8 de junio de 2023.

Ahora bien, la aplicación de los diez libros que integran el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ("el CNPCF") entrará en vigor gradualmente. En el Orden Federal, conforme a la Declaratoria que sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores, sin que dicha declaratoria pueda exceder del 1º de abril de 2027.

En el Orden Local o en el caso de las Entidades Federativas, la aplicación de lo previsto en el CNPCF entrará en vigor de conformidad con la declaratoria que cada uno de sus congresos locales emita, misma que deberá contener la fecha de entrada en vigor.

En ambos casos -Declaración Federal o local-, entre la declaratoria que corresponda y la entrada en vigor del CNPCF deberán mediar 120 días naturales, sin que la entrada en vigor pueda exceder del 1º de abril de 2027.

En ese sentido, la entrada en vigor del CNPCF aboga el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la legislación procesal, civil y familiar de cada una de las Entidades Federativas.

Además, la entrada en vigor del Decreto instruye al Congreso de la Unión, y a los Congresos Locales, a efectuar las actualizaciones normativas correspondientes

para el debido cumplimiento del Decreto, en un plazo máximo de 180 días naturales posteriores a su publicación.

El equipo de Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias de Sánchez Devanny está analizando el contenido del CNPCF para actualizar a nuestros clientes en cuanto a cambios relevantes en comparación con el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones procesales locales.

Este contenido fue preparado por Alfonso López Lajud (alopez@sanchezdevanny.com) y Julio César Osornio Barrientos (julio.osornio@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Litigio y medios alternativos de solución de controversias

El área de Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias es reconocida tanto dentro de la firma como por nuestros clientes por su enfoque en prevención de disputas a través de su involucramiento, participación, monitoreo y seguimiento con otras áreas relevantes de la firma y sus clientes en su actividades y negocios del día a día. Trabajamos de cerca con todas las demás áreas de práctica de la firma para asegurar que nuestros clientes reciban un servicio y asesoría integral que les permita identificar potenciales riesgos en cualquier operación o negocio, la gravedad de dichos riesgos y las medidas preventivas apropiadas.

Contacto

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Verónica Esquivel Patiño
vesquivel@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.